



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 045-2016-GR CUSCO/GGR

Cusco, 06 JUN. 2016

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO

VISTOS: El Informe N° 047-2015-GR CUSCO-GRI-SGO/RO/ACHM del Residente de Obra, el Informe N° 011-2015-GR-CUSCO-GGR-OSLTPI/COAD/IO-BGF del Inspector de Obra, Memorandum N° 1334-2015-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Informe N° 1343-2015-GR CUSCO/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, Oficio N° 044-OPI-MPC-C/2015 de la Jefatura de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canas, Oficio N° 335-2015-GR CUSCO/GRI e Informe N° 812-2015-GR CUSCO/GRI de la Gerencia Regional de Infraestructura y el Memorandum N° 793-2015-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el Informe N° 020-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM del Residente de Obra y el Memorandum N° 1163-2016-GR CUSCO/GRI/SGO del Sub Gerente de Obras Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30372 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1600-2015-GR CUSCO/GR de 31 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2016 del Pliego 446 Gobierno Regional del Departamento de Cusco;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1327-2013-GR CUSCO/PR de fecha 26 de julio 2013, se aprueba el Expediente Técnico de la obra de "**Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco**", con un presupuesto de S/ 1'055,647.73 (UN MILLÓN CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 73/100 SOLES) y con un plazo de ejecución de 150 días calendario, bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG sobre Ejecución de Obras por Administración Directa, en su numeral 1) del artículo 1° prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad **deben contar con la Asignación Presupuestal**, el personal técnico - administrativo y los equipos necesarios (...), en su numeral 5) prevé que en la etapa de Construcción la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará "...las modificaciones autorizadas (...) los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de Supervisión de la Obra". Del mismo modo en su numeral 8) establece, el Ingeniero Residente y/o inspector presentará un informe mensual detallado precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer medidas respectivas;

Que, conforme al numeral 27.1) del artículo 27° de la Directiva N° 001-2011-EF-68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011 EF-68.01, durante la fase de inversión, un PIP



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



puede tener modificaciones no sustanciales que conlleven al incremento del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones que pueden ser registradas por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesaria la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, deberán cumplir con lo siguiente: "a. Tratarse de modificaciones no sustanciales. Se consideran modificaciones no sustanciales a: el aumento en las metas asociadas a la capacidad de producción del servicio; el aumento en los metrados; el cambio en la tecnología de producción; el cambio de la alternativa de solución por otra prevista en el estudio de preinversión mediante el que se otorgó la viabilidad; el cambio de la localización geográfica dentro del ámbito de influencia del PIP; el cambio de la modalidad de ejecución del PIP; el resultado del proceso de selección y el plazo de ejecución";

Que, con Informe N° 047-2015-GR CUSCO-GRI-SGO/RO/ACHM de fecha 16 de junio del 2015, el Residente de Obra de la obra **"Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco"** remite al Inspector de Obra, el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 por 222 días calendario, suscitada por paralizaciones de obra por falta de presupuesto y por la demora en la atención de requerimientos y Ampliación de Presupuesto N° 01 por el monto de S/ 199,817.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES) por partidas nuevas, mayores metrados y deductivos de obra;

Que, con Memorandum N° 1334-2015-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 22 de junio del 2015, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión remite la CONFORMIDAD TÉCNICA del Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra mencionada, otorgada mediante Informe N° 011-2015-GR-CUSCO-GGR-OSLTPI/COAD/IO-BGF de fecha 19 de junio de 2015, por el Inspector de Obra;

Que, mediante Oficio N° 335-2015-GR CUSCO/GRI de fecha 08 de julio del 2015, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco remite el Expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco"**, a la Municipalidad Provincial de Canas con la finalidad que por medio de la Oficina de Programación de Inversiones de la misma se realice el registro correspondiente de modificaciones en la fase de inversión;

Que, mediante Oficio N° 044-OPI-MPC-C/2015 de fecha 12 de agosto del 2015, la Jefatura de la Oficina de Programación de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Canas, remite el expediente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra **"Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco"**, señalando que en cumplimiento a la normatividad del Sistema Nacional de Inversiones se ha realizado la verificación y registro satisfactoriamente en el Banco de Proyectos del MEF, adjuntando el Formato SNIP - 16 Registro de Variaciones en la Fase de Inversión de fecha 06 de agosto del 2015;

Que, mediante Informe N° 1343-2015-GR CUSCO/GRI/SGO de fecha 03 de setiembre del 2015, la Sub Gerencia de Obras solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura, el trámite del Acto Resolutivo correspondiente de Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la Obra **"Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco"**, por estar debidamente registrada en el Banco de Proyectos del MEF;

Que, con Informe N° 812-2015-GR CUSCO/GRI de fecha 16 de setiembre del



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



2015, la Gerencia Regional de Infraestructura solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 01 y Ampliación Presupuestal N° 01 de la obra "**Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco**" y se proceda a su trámite respectivo;

Que, mediante el Memorándum N° 793-2015-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica opina precedentemente aprobar la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco", por S/ 199,817.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES);

Que, el Sub Gerente de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura con el Memorándum N° 1163-2016-GR CUSCO/GRI/SGO en consideración al Informe N° 020-2016-GR CUSCO/GRI/SGO/RO-ACHM del Residente de Obra opina que la fecha de inicio de obra es el 25 de agosto de 2014 y la fecha de conclusión de obra es el 21 de enero de 2015, respecto del cual afirma que ha sido evaluado y encontrado conforme, por lo que corresponde su aprobación mediante acto resolutivo;

Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 280-2016-GR CUSCO/GR de fecha 04 de abril de 2016;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Adicional N° 01 para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco**", por S/ 199,817.44 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON 44/100 SOLES) que representa el 103.38% respecto del PIP viable, por los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR la Ampliación de Plazo N° 01 por 222 días calendario, para la ejecución de la obra "**Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco**", ejecutada por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que por efecto del Adicional N° 01, se modifica el monto del presupuesto total del proyecto a la suma de **S/ 1'255,465.17** (UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO CON 17/100 SOLES).

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que el nuevo plazo de ejecución de la obra "**Mejoramiento de Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 544 Langui Distrito de Langui, Provincia de Canas Cusco**", es de 372 días calendario.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
Gerencia General Regional



ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR copia fedateada de los actuados a la Secretaría Técnica adscrita a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Cusco, a fin de que se determine el grado de responsabilidad por la demora en el trámite administrativo del presente caso de acuerdo a los considerandos de la presente Resolución Gerencial General Regional, de conformidad al artículo 93º y siguiente de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Sub Gerencia de Obras, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y a los Órganos Técnico-Administrativos de la Sede del Gobierno Regional Cusco para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RAFAEL FERNANDO VARGAS SALINAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL CUSCO

